



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Reivindicatorio de dominio instaurado por **RICARDO ANDRÉS GARCÍA PUELLO Y OTROS**, contra, **ROBINSON JOSÉ MARTINEZ Y OTROS**.

Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00118 00.

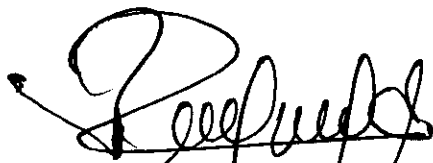
Como quiera que el apoderado judicial de la parte demandada en audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso solicitó como prueba la inspección judicial y la misma fue decretada en esa diligencia, por estar acorde a las disposiciones normativas que señala el artículo 375 del Código General del Proceso, **PRACTÍQUESE** personalmente **INSPECCION JUDICIAL** con intervención de perito, sobre el inmueble objeto de litigio, identificado con número de matrícula inmobiliaria 214-17886, ubicado en el corregimiento del Hatigo, Municipio de Fonseca, con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda, su contestación, su extensión superficial del terreno y la instalación adecuada de la valla o del aviso. Al acta de dicha diligencia se le anexaran las fotografías actuales del inmueble, donde se observe el contenido de la valla o del aviso.

Se previene a las partes en el sentido de que en dicha diligencia el Juez podrá practicar las demás pruebas que considere pertinentes.

Para tal fin fíjese el día Viernes 22 de julio de 2022, a las 2. p.m.

Nómbrese al perito LUIS CARLOS MENDOZA MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.112.749.200 de Fonseca y con tarjeta profesional de topógrafo N° 01-17886, como Auxiliar de Justicia de éste Juzgado. Tómesele posesión en el acto mismo de la diligencia.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA

El auto anterior se notificó por anotación en el acta de
currierio 096 de fecha 07/07/22

Secretaria: LOS